

CONSTANCIA: A despacho del Señor Juez, informando que por reparto correspondió a este Despacho la solicitud de interrogatorio de parte con radicado Nro. 2023-00444. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 12 de julio del 2023.**

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	:	PRUEBA ANTICIPADA - INTERROGATORIO DE PARTE
RADICADO	:	17-001-40-03-010-2023-00444-00
SOLICITANTE	:	CENTRO GALERIAS PLAZA DE MERCADO
ABSOLVENTE	:	ROSA AMELIA VALENCIA

Auto Interlocutorio No. 0600-2023

Procede el Despacho a resolver en torno a la solicitud de práctica de prueba anticipada -Interrogatorio de parte-, dentro de las diligencias de la referencia.

El Código General del Proceso a partir del art. 183 regula las pruebas que pueden practicarse extraprocesalmente y, específicamente, en el art. 184 contempla lo concerniente al interrogatorio de parte anticipado.

En el presente asunto, pretende la parte peticionaria pre construir la prueba de la existencia de un contrato de arrendamiento de local comercial identificado con código interno **1-05-030** ubicado en la Plaza de Mercado de Manizales Caldas en la **carrera 16 calle 22 pabellón 1.**

Teniendo en cuenta que la solicitud cumple con los requisitos legales; se **ADMITE** la misma y se le imprimirá el trámite de rigor

En consecuencia, se dispone decretar la práctica de la diligencia de interrogatorio de parte anticipada a la señora **ROSA AMELIA VALENCIA** identificada con **c.c. 25.213.353**, la cual, se llevará a cabo el próximo **JUEVES 26 DE OCTUBRE DE 2023 A PARTIR DE LAS 9:00 AM;** la misma, se surtirá de forma virtual a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/18725402>

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

La parte peticionaria de la prueba deberá realizar la notificación personal de la absolvente a la dirección **CARRERA 16 CALLE 22 PABELLÓN 1 LOCAL 1-05-30 PLAZA DE MERCADO DE MANIZALES**; en las formas y términos del art. 291 del CGP y, de llegar a ser necesario, del 292 injusdem; realizándole las advertencias contenidas en los arts. 204 y 205 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 0113 del 13 de julio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91fb22994120a74077607203cbc4596e5682b960f9b7fc92d78f2c60b62a7c82**

Documento generado en 12/07/2023 09:46:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>